



VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 3.607/21, 3.608/21, 3.609/21, 3.610/21; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.607, de fecha 21 de diciembre del año 2021, se ordenó contratar con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 -, Proveedor Municipal N° 4537, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE, CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.075.729,76), dos (2) meses del servicio de limpieza de veredas y paseos en distintos sectores del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-321/2021;

Que, mediante el Decreto N° 3.608, de fecha 21 de diciembre del año 2021, se ordenó contratar con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71240382-5, Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS (\$ 523.200), dos (2) meses de servicio de limpieza de espacios verdes en el barrio Escalada Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-322/2021;

Que, a través del Decreto N° 3.609, de fecha 21 de diciembre del año 2021, se ordenó contratar con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 19 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71245029-7 -, Proveedor Municipal N° 4537, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 17.856,970), dos (2) meses de servicio de limpieza, barrido público y trabajos de cordoneo en distintos sectores del Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-320/2021;

Que, a su vez, por Decreto N° 3.610, de fecha 21 de diciembre del año 2021, se ordenó contratar con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LIMITADA, - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 3.497.712), dos (2) del servicio de limpieza de plazas con espacios verdes, con corte de pasto y pintura de cordones, en zonas a designar por el Municipio de Lanús, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-318/2021;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, solicitó revocar los Decretos mencionados precedentemente, dejando sin efecto las Solicitudes de Pedido que los originaron, a fin de proyectar otras con modificaciones en las condiciones de contratación;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjense sin efecto los Decretos Nros 3.607, 3.608, 3.609 y 3.610, de fecha 21 de diciembre del año 2021, en virtud de las consideraciones manifestadas por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Presupuesto, la Dirección General de Compras, y la Dirección de Contaduría General; remítase copia debidamente autenticada del presente a las Secretarías de Espacios y Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Serv. Públicos



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas